



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Alcalde-Presidente

Sres. Tenientes de Alcalde:

Don Santiago Gutiérrez Ruíz
1er Tte. de Alcalde
Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde.
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte. de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde

Secretaria Acctal.:

Doña Patricia Ramos Peña

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:15 horas del día 21 de Abril de 2.017, previa convocatoria al efecto de fecha 19 de Abril de 2017, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 7 de Abril de 2017, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Licencia de obra menor en.C/ Resbala, nº 5. Exped. Nº 209/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª J. G. C., licencia de obras para la reformas en vivienda sita en c/ Resbala, 5 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Los elementos exteriores a reparar y sustituir, deberán ser iguales a los existentes en lo que a terminaciones y color se refiere.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 6.591 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.2.- Licencia de obras en Ctra. Puerto Real-Paterna, km. 13,5. Exped. Nº 70/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a “B. de C. S.A.”, licencia de obras para la ampliación y reforma de edificio de vestuarios y oficinas en complejo medioambiental Miramundo en Ctra. Puerto Real-Paterna Km, 13,5, parcela 14 del polígono 2 del catastro de rústica, finca registral 11.917 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 18 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 49.382,15 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

2.3.- Licencia de ocupación de vivienda en C/ Tejar, s/n. Exped. Nº 178/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Conceder a D/Dª L. A. G., licencia de ocupación de la vivienda sita en c/ Tejar, 6 en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

2.4.- Licencia de ocupación de edificio en Finca Miramundo, Ctra. Puerto Real-Paterna, km. 13,5. Exped. Nº 203/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Primero.- Conceder a la sociedad “B. de C. S.L., licencia de ocupación de edificio para zonas comunes y oficinas sita en Complejo Medio-ambiental Miramundo, parcela 14, polígono 2, finca registral 11.917.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos .pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.- Licencia de apertura para la actividad de panadería en C/ Sidón, nº 16. Exped. Nº 214/17.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Visto el escrito aportado ante este Ayuntamiento con fecha 31.03.2017, por parte de D. Antonio Miguel García Macías, en representación de la sociedad Panadería Hermanos García S.L., todo ello con respecto a la licencia de la actividad de panadería sita en c/ Sidón, 16. Expte. 214/2017.

Considerando que consta en los archivos del área de Urbanismo la aceptación de baja de la licencia de apertura referida y concedida por la Comisión Municipal Permanente de fecha 14.09.1984 (expediente 13/2017) a petición del anterior titular, D. Francisco García Gardón.

Considerando que con fecha 28 de enero de 2017 se emite informe por los Servicios de la Policía Local donde se expresa que “...que en lugar objeto de la inspección se comprueba que se sigue ejerciendo la actividad de panadería, pero no teniendo ninguna relación laboral con la persona a la cual le fue concedida en su día, ya que D. Francisco García la trasladó al Prado de la Feria en el año 2000. Teniendo conocimiento los Agentes actuantes que quien realiza la actividad a día de hoy es D. Antonio Miguel García Macías (...).”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Considerando que en el acuerdo de aceptación de baja de la licencia, se le concedió a D. Antonio Miguel García Macías, un periodo de audiencia para la aportación de alegaciones.

Vistas las alegaciones presentadas por el interesado, donde se reconoce y justifica que la actividad de panadería en c/ Sidón, 16, se está ejerciendo actualmente por parte de la sociedad Panadería Hermanos García S.L.

Visto lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del libre acceso a actividades de servicios (modificación en el BOP CADIZ Nº 20 de fecha 30/01/2013) establece que basta la simple comunicación al Ayuntamiento de reinicio de la actividad siempre que la actividad no haya cesado durante un plazo superior a seis meses y sin perjuicio de que se proceda a la inspección del local para ver si cumple las normas de aplicación oportunas.

Visto el informe evacuado por parte de la Técnico de Administración General de fecha 05.04.2017.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. Antonio Miguel García Macías, en nombre y representación de la sociedad Panadería Hermanos García S.L., licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de panadería en el local sito en c/ Sidón, 16 en Medina Sidonia, todo ello sin perjuicio de que se proceda a la inspección del local para comprobar si cumple con las normas de aplicación oportunas y que la actividad a desempeñar tiene las mismas características que la que venía ejerciendo y a la que se le concedió la licencia.

SEGUNDO: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la licencia que se otorga mediante el presente acuerdo.”

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se ha ultimado una propuesta cuyo expediente no estaba completo o entregado en el momento de la convocatoria, y que es traído a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se apruebe por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación del expediente.

Sometida la urgencia a votación de la propuesta que a continuación se transcribe, recibe el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se aborda la siguiente propuesta:

18.1.- Propuesta de adjudicación del contrato de servicios de Ludoteca en San José de Malcocinado (Medina Sidonia)

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Adjudicar a Doña V. P. L., en nombre y representación de la Asociación “Educando T”, , el contrato de servicios de Ludoteca en San José de Malcocinado (Medina Sidonia), por un importe de siete mil quinientos euros (7.500 euros), sin IVA al estar dicha Asociación exenta del mismo, y por un plazo de 1 año a contar desde la formalización del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato podrá prorrogarse por un año más si así lo acuerdan las partes con carácter previo a su finalización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Todo ello de acuerdo con la oferta técnica detallada que obra en el expediente, cuya copia se adjuntará como Anexo al contrato correspondiente.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

18.2.- Aprobación de la factura nº 000/1700024 de “MEDINA GLOBAL S. L.” correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de Abril de 2017 en el mantenimiento de parques y jardines

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Se acuerda aprobar el gasto de 18.833,33 euros correspondiente a la factura nº 00/1700024, de MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820 correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de abril de 2017 en el mantenimiento de parques y jardines según encomienda municipal de aprobada en JGL de 7 de marzo de 2008, prorrogado con fecha 24 de mayo de 2013.

SEGUNDO: Contabilizar el gasto en la aplicación presupuestaria 171.22700 correspondiente a “S^a Mantenimiento de Parques y jardines”, en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

TERCERO: Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, SL.”

18.3.- Aprobación de la factura nº 000/1700023 de “MEDINA GLOBAL S. L.” correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de Abril de 2017 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Aprobar el gasto de 63.416,66 euros correspondiente a la factura nº 00/1700023 de MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820 correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de abril de 2017 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos, según encomienda municipal de aprobada por acuerdo plenario el 23 de diciembre de 2014 y ampliación en acuerdo de plenario de 17 de noviembre de 2016.

SEGUNDO: Contabilizar el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1621.22700 “ RECOGIDA DOMICILIARIA R.S.U.” - 37.030,41 euros.

1622.22700 “GESTION DE R.S.U” - 7.106,82 euros.

163.22700 “LIMPIEZA VIARIA” - 19.279,43 euros, del Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

TERCERO: Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, S.L.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

18.4.- Aprobación de la factura nº 00-1700022 y la certificación nº 5, correspondientes a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto de “Reordenación de espacio público “Plaza la Corredera” y pavimentación de Calle Álvaro Garrido” incluido en el PROFEA 2016.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Aprobar el gasto relativo a la factura nº 00-1700022, y la certificación nº 5, correspondiente a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto clasificado como proyecto de garantía de rentas dentro del PROFEA 2016 “*Reordenación de espacio público “Plaza la Corredera” y pavimentación de Calle Álvaro Garrido*”, por importe total de 11.079,73 euros, de la empresa MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820, e imputar a la aplicación presupuestaria 1532.61907 REORD.ESPAC.PUB PZ.CORREDERA Y PROFEA 16 del Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa municipal, a la Excm. Diputación de Cádiz, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”

18.5.- Aprobación de la factura nº 00-1700021, y la certificación nº 5, correspondiente a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto de “Creación de vivero de empresas en Edificio Cabeza de Toro” incluido en el PROFEA 2016.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Aprobar el gasto relativo a la factura nº 00-1700021, y la certificación nº 5, correspondiente a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto clasificado como proyecto de garantía de rentas dentro del PROFEA 2016 “*Creación de vivero de empresas en Edificio Cabeza de Toro*”, por importe total de 10.823,51 euros, de la empresa MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820, e imputar a la aplicación presupuestaria 933.44001 CREACION VIVERO DE EMPRESAS - PROFEA 16 del Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa municipal, a la Excm. Diputación de Cádiz, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 10:00 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,